



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

TRASLADO SUBSANACION SOBRE 1



DOCUMENTO: traslado-decreto. FECHA: 12 ABR. 2017 NUMERACIÓN: 1751 REFERENCIA: TRaslado SUBSANACION SOBRE 1	
DEPARTAMENTO: SECCION DE CONTRATACION	DESTINARIO:
ASUNTO: SUBSANACION SOBRE 1 EXPTE. 6/2017	ROYAL PIANOS S.L.

Con fecha 12 ABR. 2017 se ha emitido una resolución por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel Arroyo García, con el siguiente tenor literal:

"Visto el informe emitido, el 03/04/2017 por la Sección de Contratación, que se transcribe a continuación:

" INFORME DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

Resultando que mediante resolución de la Concejalía de Hacienda de fecha 16 de marzo de 2017 se aprobó expediente de contratación del Servicio de mantenimiento, afinación y traslados del piano del Castillo del Bil Bil, con un presupuesto de licitación de 5.040.-€ + 1.058,40.-€ correspondientes al IVA y tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Resultando que se procedió a cursar invitación para participar en el presente procedimiento a las entidades Pianissimo Pianoforte S.L., Pianos Francis, Musical ADN S.L. y Royal Pianos S.L..

Resultando que se publicó asimismo, conforme a la Ley de Transparencia de Andalucía, anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil de Contratante del Ayuntamiento.

Recibida dentro del plazo legalmente concedido la oferta de la entidad Royal Pianos S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el PCAP, por el funcionario que suscribe, se proceden a realizar los trámites de apertura y calificación de la documentación contenida en el sobre nº 1 del mencionado candidato, con el siguiente resultado:

1. ENTIDAD ROYAL PIANOS S.L

Calificación: No obra en la documentación aportada la declaración del cumplimiento de los requisitos para contratar inserta en las páginas 16 y 17 del PCAP, no procediendo, en el momento presente, calificar el resto de la documentación aportada, por cuanto de conformidad con las previsiones de dicho PCAP, solo se requerirá la totalidad de la documentación integrante del sobre nº 1 al candidato cuya oferta resulte ser la más ventajosa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

Conforme a los antecedentes anteriormente expuestos SE INFORMA:

*De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del PCAP de aplicación, entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, se propone al órgano de contratación conceder un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de publicación del presente requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, a la entidad **ROYAL PIANOS S.L.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas y bajo apercibimiento de que su incumplimiento conllevará la exclusión del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación requerida. La documentación se presentará en la Sección de Contratación del Ayuntamiento.*

*En Benalmádena a 3 de abril de 2017.
La Jefa de la Sección de Contratación,"*

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº2782 de fecha 25/06/2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 174 de fecha 10/09/2015, **RESUELVO** de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del PCAP, **OTORGAR a ROYAL PIANOS S.L., un plazo de TRES DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente al de publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido en tiempo y forma, para la aportación de la documentación indicada en el informe de la Sección de Contratación, debiendo entenderse que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. La documentación se presentará en la Sección de Contratación del Ayuntamiento".

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales y administrativos oportunos, en virtud del art. 192.2 del Reglamento de Funcionamiento y Organización de las Entidades Locales, significándole que contra el presente acto, por su carácter de acto trámite que no decide directa ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno.

En Benalmádena a **2 ABR. 2017**
LA VICESECRETARIA GENERAL,
(Por delegación mediante Decreto
12/05/2016)

Fdo. Rocío C. García Aparicio

